



**SOLICITUD AUTORIZACIÓN DE INICIACIÓN DE MODIFICACIÓN DE RPT DE  
PERSONAL FUNCIONARIO**

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Mediante Decreto 108/2023, de 25 de julio, se ha establecido la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que ha supuesto una serie de modificaciones significativas a nivel orgánico y competencial en relación con las establecidas en el anterior Decreto 84/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Como consecuencia de ello, resulta necesario proponer una modificación de la relación de puestos de trabajo, en primer lugar, con el objeto adecuar esta relación a las nuevas exigencias organizativas y funcionales de esta Consejería, tal y como se preceptúa en la disposición adicional primera del citado Decreto 108/2023, de 25 de julio.


Por medio de la presente propuesta, se propone la incorporación en la relación de puestos de trabajo de esta Consejería de determinados puestos incluidos en programas de carácter temporal existentes en este momento y cuya vigencia expira próximamente. En tal sentido, durante la ejecución de los mismos y teniendo en cuenta las necesidades existentes, se ha puesto de manifiesto la necesidad de creación de los puestos incluidos en dichos programas.

En tal sentido, se propone la creación de las plazas que se consideran mínimas e indispensables en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Recursos Humanos, con la finalidad de atender el personal de los centros educativos no universitarios de Castilla-La Mancha, teniendo en cuenta el número total de centros dependientes del área técnica de prevención de Educación (superior a 1300) como el de empleados (superior a 35.000). Dichas plazas se corresponden con el programa temporal existente de técnicos superiores de prevención de riesgos laborales que finaliza el 31 de julio de 2024.

Asimismo, se propone la creación de plazas de arquitectos y arqueólogos en el ámbito de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, toda vez que se hace necesaria su creación en estructura para desarrollar y gestionar de manera eficaz las funciones asignadas a dicha viceconsejería en el ámbito de patrimonio y arqueología. Cabe señalar que dicho programa temporal finaliza el 30 de junio de 2024.



Por todo ello, teniendo en cuenta las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos de los distintos órganos gestores y analizadas las posibilidades de redistribución o modificación de los puestos de trabajo existentes en esta Consejería, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA LA  
INCORPORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDOS EN LOS PROGRAMAS DE  
CARÁCTER TEMPORAL**

**1. VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES**

La mayor parte de los expedientes tramitados por el Servicio de Patrimonio y Arqueología de la Viceconsejería de Cultura y Deportes, así como por los servicios de Cultura de las Delegaciones Provinciales, están en relación con proyectos de obras en bienes inmuebles. La acumulación coyuntural de expedientes por la falta de personal técnico para su tramitación, así como la necesidad de agilizar los mismos para cumplir los plazos recogidos en la legislación y dar un buen servicio a los administrados, hacen necesaria la incorporación de técnicos superiores en Arqueología y Arquitectura a las plantillas de estos servicios.

A todo esto hay que sumar que, desde la publicación de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para Declaraciones de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha, se ha producido un incremento considerable de expedientes relacionados con los proyectos declarados en el marco de dicha ley, hecho que agrava la acumulación de expedientes de evaluación de impacto ambiental que necesitan su informe sectorial, en especial los relacionados con la implantación de energías renovables (plantas fotovoltaicas).

En paralelo, se está trabajando en la creación de un Sistema de Información Geográfica (en adelante SIG) del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, que integra todos los elementos culturales y figuras de protección, el cual se encuentra en fase de finalización de incorporación de bases de datos. No obstante, la revisión general, la adaptación para niveles de consulta y la introducción de nuevos inventarios está pendiente de llevarse a cabo. Este trabajo supondrá la revisión de más de 46.000 elementos patrimoniales, la creación de tablas y comprobación de planimetrías en formato dwg. Una vez esté concluido el SIG de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha se facilitará su consulta por los técnicos de los servicios de Cultura y favorecerá la resolución casi inmediata de las consultas de afecciones de las obras y proyectos de la ciudadanía.

La acumulación de expedientes y la necesidad de agilizarlos para cumplir los plazos recogidos en la legislación, así como la necesidad de terminar la creación de un sistema más ágil de consulta de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de nuestra región a



través de un SIG que hemos indicado líneas arriba, genera la necesidad de creación de las siguientes plazas de técnicos arquitectos y arqueólogos en nuestros servicios:

### **Arquitectos/as**

Número puestos de trabajo: 5

Centro de trabajo:

Servicio de Cultura. Delegaciones provinciales de Albacete y Cuenca.

Servicio de Patrimonio y Arqueología. Servicios Centrales. Toledo

Funciones:

- Valoración y propuesta de resolución de expedientes relacionados con los Proyectos Prioritarios de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias.
- Valoración e informe de obras y proyectos en el patrimonio inmueble de Castilla-La Mancha.
- Recepción y propuesta de resolución de las intervenciones que se proyectan en el patrimonio inmueble, seguimiento y cierre de expedientes.

Se propone como lugar de trabajo para: 1 arquitecto/a la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Albacete; 1 arquitecto/a en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca; 3 arquitecto/as en Servicios Centrales de Toledo.

### **Arqueólogos/as**

Número puestos de trabajo: 7

Centro de trabajo:

Servicio de Patrimonio y Arqueología. Servicios Centrales

Servicio de Cultura. Delegaciones provinciales de Albacete, Cuenca y Guadalajara

Funciones:

- Valoración y propuesta de resolución de expedientes relacionados con los Proyectos Prioritarios de Castilla-La Mancha, en el ámbito de sus competencias.
  - Incorporación de bienes culturales inmuebles al SIG de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha según lo establecido en el Convenio para la realización de un SIG del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, Fase II, firmado por la JCCM y Red Eléctrica Española.
  - Recepción, informe y propuesta de resolución de los proyectos de redacción del inventario de ámbito municipal; informe y propuesta de resolución del documento de protección del patrimonio municipal.
  - Recepción, informe y propuesta de resolución de los proyectos en relación con la instalación de plantas fotovoltaicas en Castilla-La Mancha.
- Se propone como lugar de trabajo de 3 arqueólogos/as las Delegaciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes de Cuenca, Guadalajara y Albacete y 4 arqueólogos/as en los Servicios Centrales de Toledo.





Las características de estos puestos son las siguientes:

DENOMINACIÓN	PL.	GR	NV	C.E.	TITULACIÓN	FP	TJ.	AF	LOCALIDAD
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	9.818,16	ARQUITECTO	C	JO	B021	ALBACETE
TÉCNICO/A SUPERIOR.- ARQUEOLOGIA	1	A1	22	9.818,16	LDO.EN HUMANIDADES, LDO.EN HISTORIA DEL ARTE, LDO.EN HISTORIA	C	JO	H080	ALBACETE
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	9.818,16	ARQUITECTO	C	JO	B021	CUENCA
TÉCNICO/A SUPERIOR.- ARQUEOLOGIA	1	A1	22	9.818,16	LDO.EN HUMANIDADES, LDO.EN HISTORIA DEL ARTE, LDO.EN HISTORIA	C	JO	H080	CUENCA
TÉCNICO/A SUPERIOR.- ARQUEOLOGIA	1	A1	22	9.818,16	LDO.EN HUMANIDADES, LDO.EN HISTORIA DEL ARTE, LDO.EN HISTORIA	C	JO	H080	GUADALAJARA
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	9.818,16	ARQUITECTO	C	JO	B021	GUADALAJARA
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	9.818,16	ARQUITECTO	C	JO	B021	CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SUPERIOR.- ARQUEOLOGIA	1	A1	22	9.818,16	LDO.EN HUMANIDADES, LDO.EN HISTORIA DEL ARTE, LDO.EN HISTORIA	C	JO	H080	CIUDAD REAL
TÉCNICO/A SUPERIOR.- ARQUEOLOGIA	3	A1	22	9.818,16	LDO.EN HUMANIDADES, LDO.EN HISTORIA DEL ARTE, LDO.EN HISTORIA	C	JO	H080	SSCC
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	22	9.818,16	ARQUITECTO	C	JO	B021	SSCC



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): ED47F555B7D4C544E1C3EB

**2. DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**Creación de puestos relacionados con el Servicio de Prevención de riesgos laborales en centros educativos no universitarios de la JCCM.**

A continuación, se adjunta la actual estructura preventiva asociada a centros educativos públicos no universitarios de CLM:

- a. Plazas en RPT: UNA Jefatura de servicio, SEIS Técnicos superiores de prevención (en adelante TSPRL), de los cuales hay UN TSPRL/provincia y UN TSPRL en los Servicios Centrales (en adelante SSCC) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- b. Programa temporal Covid: 10 TSPRL (1 SSCC + 2 Albacete + 2 Ciudad Real + 1 Cuenca + 1 Guadalajara + 3 Toledo)

De acuerdo con las estimaciones realizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería, los puestos de trabajo del SPP de Educación en la actualidad son muy inferiores a los aconsejables, teniendo en cuenta tanto las características que deben tener los servicios de prevención propios conforme a la legislación aplicable (art. 31 de la Ley 31/1995 y arts. 14 y 15 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero), como las dotaciones de efectivos recomendadas, a falta de previsión legal expresa, según los criterios más habituales (como el determinado por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que establece como punto de referencia para determinar el



número recomendable de Técnicos/as de prevención, el número de delegados/as de prevención con el que ha de contar una empresa; o el de los medios mínimos necesarios si de un Servicio de prevención ajeno se tratara).

Además de que estas dotaciones de personal técnico de prevención son comparativamente muy inferiores a las de los otros dos sectores preventivos de la JCCM (Administración general y Sescam), habría que añadir, entre otras circunstancias específicas, las siguientes:

- La existencia actual de personal técnico asociado a un programa temporal por covid, que ha supuesto una mejoría notable del servicio pero que finaliza el 31 de julio de 2024, lo que pone en jaque el trabajo iniciado si no se avanza en la consolidación de una estructura sólida en el servicio.
- La dispersión geográfica de los centros, lo que supone una barrera añadida a la gestión diaria a realizar por el personal técnico, más aún cuando el número de efectivos dentro del servicio es deficiente.
- La numerosa tipología de centros educativos existentes y la complejidad de evaluación de los mismos, ya que, a modo de ejemplo, los centros con oferta de formación profesional (171 centros), se configuran como microempresas donde se desarrollan actividades complejas y que requieren de una mayor dedicación en la evaluación de riesgos y en el seguimiento de las medidas preventivas a implementar (Ej: Mantenimiento Aeromecánico de Aviones con Motor de Turbina, Mantenimiento de Vehículos, Automatización y Robótica Industrial, Soldadura y Calderería, Mantenimiento Electromecánico, Peluquería y Estética, Radioterapia y Dosimetría, Anatomía Patológica y Citodiagnóstico, Electromecánica de Vehículos Automóviles, etc.), cada una de las cuales dispone de instalaciones, maquinaria, equipos y procedimientos de trabajo específicos.

Por todo lo anteriormente expuesto y en aras de contar con una unidad organizativa específica en materia de prevención de riesgos laborales cuyos integrantes dediquen de forma exclusiva su actividad en los centros educativos públicos no universitarios de Castilla-La Mancha, se solicita autorización para la creación, de los siguientes puestos de trabajo:

**a. Creación de diez plazas de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales.**

Se solicita la creación de 10 plazas de técnico/a superior de prevención de riesgos laborales asociadas a los centros educativos públicos no universitarios de cada Delegación Provincial de Educación, de las cuales, una de ellas adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y el resto adscritas a la Secretaría de las respectivas Delegaciones provinciales, según la distribución y características que se describen a continuación:





**PUESTOS QUE SE CREAN:**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS – SS.CC.**

Denominación	PI.	GR	Cuerpo/E	Nivel	Comp. Es	FP	AF	TJ	Localidad	Titulación	Requisitos
TÉCNICO/A SUPERIOR	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	TOLEDO	ARQ. ARQ.TEC/ ING. ING. TEC.	PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997

**SECRETARÍA GENERAL – DELEGACIONES PROVINCIALES**

Denominación	PI	GR	Cuerpo/E	NV	Comp. Es	FP	A.F.	T.J	Localidad	Titulación	Requisitos
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	ALBACETE		PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	ALBACETE	ARQ. ARQ.TEC/ ING. ING. TEC.	PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	CIUDAD REAL		PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	CIUDAD REAL	ARQ. ARQ.TEC/ ING. ING. TEC.	PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	CUENCA		PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	GUADALAJARA		PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	2	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	TOLEDO		PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997
TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN	1	AB	ES.PREV.RIESG.LAB. ET.PREV.RIESG.LAB.	24	13220,76	C	J100	HE	TOLEDO	ARQ. ARQ.TEC/ ING. ING. TEC.	PERMISO CONducir B. / ART.37 R.D.39/1997


Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): ED47F555B7D4C544E1C3EB





Las **funciones** a desarrollar por este personal serían, entre otras, las siguientes:

- La identificación y evaluación de los riesgos laborales a los que está sometido el personal empleado público en los centros educativos públicos no universitarios de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.



Investigar las causas de los accidentes de trabajo graves, muy graves, múltiples o mortales y leves (si así se requiere), proponiendo las medidas correctoras, y promoviendo así las mejoras necesarias para la seguridad y salud del personal empleado.

- La evaluación técnica y el seguimiento de las adaptaciones de puesto de trabajo por motivos de salud laboral del personal docente y no docente empleado en centros educativos públicos no universitarios de Castilla- La Mancha.
- La elaboración, revisión y actualización de los planes de emergencia y evacuación.
- El seguimiento de los planes de autoprotección.
- La formación e información en materia de prevención de riesgos laborales.
- La elaboración de la memoria anual de actividades del curso cerrado a nivel provincial, así como planificación y propuesta de actividades para el curso siguiente.
- El asesoramiento y apoyo en materia de prevención de riesgos laborales a los centros educativos públicos no universitarios, a través de los departamentos y personal asociados a los mismos.
- La participación como personal asesor en los Comités de Seguridad y Salud provinciales tanto del personal docente como no docente.
- El control periódico de las condiciones de trabajo en materia preventiva mediante la realización de visitas programadas a los centros educativos.
- La colaboración con los centros educativos y el departamento responsable en la gestión de residuos peligrosos de centros educativos públicos que no cuentan con ciclos formativos de formación profesional.
- El asesoramiento al centro educativo en la aplicación de las instrucciones operativas en materia preventiva implantadas.
- El suministro de datos o informes, a petición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para estudios estadísticos, memorias anuales (accidentes de trabajo, coordinación de actividades empresariales, evaluaciones de riesgos laborales, memorias técnicas, simulacros de evacuación, necesidades de formación...).
- La gestión y custodia de documentación preventiva (evaluaciones, revisiones, planes de autoprotección, memorias preventivas, accidentalidad en los centros, simulacros, coordinación empresarial) según queda establecido en las instrucciones de trabajo.



- La actuación como técnico/a de prevención en requerimientos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS), u otros Organismos públicos que así lo requieran.
- El asesoramiento al departamento contratante en materia de prevención de riesgos laborales para la adquisición de equipos de protección individual, equipos de trabajo u otros suministros en los centros educativos.

La emisión de informes en materia preventiva para la adquisición de instalaciones, equipos y/o equipos de protección individual en los centros docentes, por solicitud del órgano contratante.

En cuanto al personal técnico de prevención cuyas plazas se solicitan con titulación técnica (arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica), además de las funciones generales anteriormente señaladas, llevarán a cabo la realización de evaluaciones específicas y el asesoramiento necesario al resto de integrantes de las Áreas técnicas de prevención provinciales en relación con:

- Equipos de elevación y transporte: condiciones de instalación. Mantenimiento, revisiones e inspecciones. Utilización adecuada de los equipos (grúa torre, grúa móvil grúa puente, montacargas, elevadores de vehículos, plataformas elevadoras móviles de personal), así como aparejos, cabrias y cabestrantes, y los accesorios de elevación: ganchos, grilletes, estrobos, vigas de suspensión y eslingas.
- Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus Instrucciones técnicas complementarias: aplicación, medidas de seguridad, protección contra incendios, plan de autoprotección, medidas higiénicas y de primeros auxilios, operación, pruebas, mantenimiento, revisiones e inspecciones periódicas.
- Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Normativa que sólo se asocia a la especialidad de examen del personal técnico de prevención que cumple con esta titulación profesional. Se considera imprescindible la acreditación de estas competencias en dichas plazas debido a que, según hemos comentado, en los centros educativos con enseñanza de formación profesional nos encontramos con ciclos muy diversos en los que podemos ver desde laboratorios de análisis de alimentos con su correspondiente equipación al efecto (cámaras de refrigeración y congelación, carretillas, desecadores, hornos mufla, etc.), pasando por un taller-bodega (depósitos de almacenamiento y estabilización, depósitos Isotermos o equipos de frío para control de temperatura de fermentación y para estabilización), hasta laboratorios de química industrial y análisis, con un importante componente de uso de productos químicos, donde es importante conocer cómo realizar un adecuado almacenamiento y la gestión de los residuos, o talleres de mantenimiento de vehículos a motor, aviones, helicópteros o de material rodante ferroviario, donde nos encontramos con elevadores de dos/cuatro columnas, puentes grúa, grúas taller, etc.







Por otro lado, en relación con el RD 393/2007 de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, y que actualmente se mantiene vigente, son 54 centros educativos de CLM los afectados por la citada normativa. El artículo 4 establece que, el Plan de Autoprotección deberá ser elaborado por un técnico competente capacitado para dictaminar sobre aquellos aspectos relacionados con la autoprotección frente a los riesgos a los que esté sujeta la actividad.

A tales efectos, a falta de normativa de desarrollo de esta competencia profesional, entendemos como criterio válido el trasladado por el Registro Autonómico de Planes de Autoprotección de CLM, que de forma interna determina como técnico competente a aquel que tenga una titulación universitaria de perfil técnico (arquitectura, arquitectura técnica, ingeniería o ingeniería técnica) y que disponga al menos de la especialidad técnica en materia preventiva de seguridad en el trabajo. Del mismo modo, el Plan de autoprotección es una de las materias asociadas sólo al temario de oposición de la especialidad de examen del personal técnico de prevención que cumple con esta titulación profesional.

En el caso de las provincias de Cuenca y Guadalajara, al autorizarse la creación de una plaza más, se considera adecuado mantener abierta el requisito de titulación.

De acuerdo con lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias atribuidas a esa Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el artículo 48 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para 2023, se solicita autorización para la iniciación de la modificación de Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios/as anteriormente indicada.

Toledo, a la fecha de la firma digital.  
La Secretaria General

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.

